



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

28/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Productora Arriba el Telón de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2895 en su artículo 4º, inciso k); con motivo de la presentación del espectáculo público del artista Abel Pintos, a llevarse a cabo el día 2 de septiembre de 2014, en el Gimnasio de la Asociación de Empleados Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4655

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARALIZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIAS  
Jefa Dpto. Departamento de  
D.I. y T. y D. de la  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-7942-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa a la Productora Arriba el Telón de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2895 en su artículo 4º, inciso k); con motivo de la presentación del espectáculo público del artista Abel Pintos, a llevarse a cabo el día dos (2) de septiembre de 2014, en el gimnasio de la Asociación de Empleados Públicos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 262 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4655, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa a la Productora Arriba el Telón de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2895 en su artículo 4º, inciso k); con motivo de la presentación del espectáculo público del artista Abel Pintos, a llevarse a cabo el día dos (2) de septiembre de 2014, en el gimnasio de la Asociación de Empleados Públicos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1496

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

bel

S

Rónica SANDALI NOÉ  
Secretaria de Cultura y Educación  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WENDY R. FERRAZ  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D. y T.  
Municipalidad de Ushuaia